

ACUERDO MINISTERIAL NRO. 009

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)*”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la delegación de competencias, establece: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*
1. *Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*
  2. *Otros órganos o entidades de otras administraciones.*
  3. *Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.*
  4. *Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.*
  5. *Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.*
  6. *La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia*”.

**Que,** el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, con relación a los efectos de la delegación, señala: “*1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda*”;

**Que,** el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que tendrá

la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional, el cual estará presidido por la autoridad nominadora o su delegado.

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, concerniente al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su artículo 12, ítem 1, numeral 1.1, establece como atribuciones y responsabilidades del Ministro/a, entre otras, las siguientes: “(...) *b) Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as, Subsecretarios, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la Institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas; (...) k) Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión (...)*”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 487 de 21 de agosto de 2018, expedido por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, se nombró a Xavier Lazo Guerrero, como Ministro de Agricultura y Ganadería.

**Que,** el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, establece *“de conformidad con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP), el Ministro de Agricultura y Ganadería, cuenta con un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.*

*El Comité tendrá la calidad de permanente y estará integrado por:*

1. *El/la Ministro/a de Agricultura y Ganadería o su delegado/a quien lo presidirá;*
2. *El/la Viceministro/a de Desarrollo Rural o su delegado/a;*
3. *El/la Viceministro/a de Desarrollo Productivo Agropecuario o su delegado/a;*
4. *El/la Subsecretario/a de Redes de Innovación Agropecuaria o su delegado/a;*
5. *El/la Coordinador/a General de Información Nacional Agropecuaria o su delegado/a;*
6. *El/la Coordinador/a General de Estudios y Análisis de Política Agropecuaria o su - delegado/a;*
7. *El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a;*
8. *El/la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica o su delegado/a;*
9. *El/la Coordinador/a General de Tecnologías de Información y Comunicación o su delegado/a;*
10. *El/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o su delegado/a;*
11. *El/la Director/a de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio; y,*
12. *El/la Director/a de Administración del Talento Humano”.*

**Que,** el artículo 5 *ibídem* establece las Responsabilidades del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional señalando que “el Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer, participar y proponer ajustes a la Planificación Estratégica Institucional;*
- b) Conocer y participar en la consolidación del Presupuesto Institucional;*
- c) Aprobar las políticas, estándares y procesos para la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad;*
- d) Controlar su cumplimiento, evaluar la implementación y mejoramiento; y,*
- e) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.*

*En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas”.*

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-MAG-2019-0109-M de fecha 20 de marzo de 2019, el Ministro Ing. Xavier Enrique Lazo Guerrero informa que *“el señor Luis Felipe Santos Boloña, Asesor de Despacho Ministerial será quien represente al suscrito en dicho Comité”.*
- Que,** de conformidad con el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, numeral 3.2.2.1., la Gestión Administrativa tiene como Misión: *“Administrar eficaz y eficientemente los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales demandados para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa vigente”.*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 008 del 18 de enero de 2019, el Ing. Xavier Lazo Guerrero en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería acordó expedir el Reglamento para la Conformación y el Funcionamiento del Comité de Gestión de Calidad del Servicio de Desarrollo Institucional de esta Cartera de Estado.
- Que,** el 12 de septiembre de 2019, en sesión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Organizacional se aprobó la “Metodología de Procesos”, en cuyo ítem 6.1.4 constan los niveles de aprobación requeridos para la documentación emitida por las diferentes unidades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar al Señor Luis Felipe Santos Boloña, para que a nombre y en representación del Titular de esta Cartera de Estado, presida el Comité de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, y ejecute las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial 008 del 18 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 2.-** El delegado aprobará las políticas, estándares, procesos y procedimientos para la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, una vez que en sesión del Comité de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional se haya dado la votación por parte de quienes lo estructuran, en observancia a lo determinado en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 008 del 18 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 3.-** Se faculta al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica conjuntamente con el responsable del proceso, la aprobación de la documentación de menor jerarquía.

**ARTÍCULO 4.-** El delegado en virtud del presente acuerdo, será jurídicamente responsable de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación y tendrá la obligación de informar al Titular de esta Cartera de Estado, sobre los temas tratados en el Comité hasta 5 días posteriores a la fecha de la sesión realizada.

## DISPOSICIÓN GENERAL

Los procesos, procedimientos y documentación aprobada en sesión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Organizacional el 12 de septiembre de 2019, según consta en acta de sesión, tendrán plena validez para su aplicación dentro del sistema de gestión de calidad.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los **14 ENE. 2020**



  
XAVIER LAZO GUERRERO

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA